LEY DE 7 DE JUNIO DE 1938

Corte Suprema.- Los actuales magistrados continuarán en el ejercicio de sus funciones.

TCNL. GERMÁN BUSCH,

Presidente Constitucional de la República,

Por cuanto: la Convención Nacional ha sancionado la siguiente ley:

LA H. CONVENCION NACIONAL

DECRETA:

Artículo único.- Mientras la H. Convención Nacional o el H. Congreso Ordinario determine lo conveniente acerca del personal de la Excelentísima Corte Suprema de Justicia, los actuales magistrados continuarán desempeñando sus funciones.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales.

Sala de Sesiones de la H. Convención Nacional. La Paz, 4 de junio de 1938.

R. Riverin.- A. Landivar, Convencional Secretario. - J. Lijerón, Convencional Secretario.

Por tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República. Palacio de Gobierno, 7 de junio de 1938.

Tcnel. G. Busch.- E. Belmont V.

Es conforme:

G. Zárate. Oficial Mayor de Gobierno